



REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE  
DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPA-  
ÑIA "INMOBILIARIA JABUCAN SOCIE-  
DAD ANONIMA" POR LA DE "ENCUENTRO  
TURISTICO JABUCAN S.A." -  
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Canton, compareció el señor doctor don Henry Raad Antón, casado, Abogado, ecuatoriano, en su calidad de Presidente de la Compañia "Inmobiliaria Jabucan Sociedad Anonima", calidad que legitima con su Nomenclamento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer hoy fe; y, prescindiendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación Social, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos siguientes: " E N T O N O T A - N I O: Sirvase incorporar al protocolo de "Escrituras que está a su cargo, una que contenga el cambio de Denominación Social y Reforma de Estatutos que hace la Compañia "INMOBILIARIA JABUCAN SOCIEDAD ANONIMA", al tenor de las declaraciones siguientes: INTERVENCION: Interviene en el otorgamiento de esta escritura, el doctor HENRY RAAD AN-  
3.612

TEN, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA JABUCAN SOCIEDAD ANONIMA" compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, legalmente establecida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. ANTECEDENTES: UNO.- Primero.- Mediante escritura pública otorgada el día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de este Cantón Doctor Segundo Jara Alvarado, se constituyó la compañía anónima civil denominada "COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA URBANA", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil, de folios tres mil doscientos veinticinco a tres mil doscientos treinta y cuatro, Número ochocientos setenta y dos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos veintiseis del Repertorio, el dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.- Segundo.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón Doctor Tancredi Bernal Urquiza, el día diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se reformaron los Estatutos Sociales especialmente en lo relativo a la denominación social y a la organización social, manteniendo su objeto social con el mismo contenido con que se constituyó, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de folios cuatro mil ciento veinte y cinco a cuatro mil ciento treinta y dos, número trescientos setenta del Registro y número cinco mil novecientos veintitres del Repertorio, el día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- Tercero.- Mediante escritura pública otorgada el día dieci-

dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante  
 el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo Falconi Lozano, *Bil*  
 se aumentó el capital social de la compañía a doscientos  
 mil sueros, se prorrogó el plazo de duración de la com-  
 pañía a treinta años, contados a partir del dos de octu-  
 bre de mil novecientos cincuenta y seis, estando vigente  
 hasta el dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis;  
 y se reformó el Estatuto en lo referente a la organiza-  
 ción social, especialmente convocatoria y funcionamiento  
 de la Junta General y de los Comisarios, habiendo sido ins-  
 crita en el Registro Mercantil, por mandato judicial, de  
 fecha dos mil trescientos veintiseis a dos mil trescien-  
 tos treinta y cuatro, número quinientos diez y ocho del  
 Registro y número dos mil quinientos diez y nueve del Re-  
 portorio, el día veintiseis de febrero de mil novecientos  
 sesenta y cinco.- Cuarto.- Mediante escritura pública otor-  
 gada el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y  
 cinco, ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Guaya-  
 quil, Doctora Norma Plaza de García, se aumentó el capi-  
 tal social de la compañía a dos millones seiscientos mil  
 sueros, y se procedió a la reforma integral y codificación  
 de los Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA JARDUAN SO-  
 CIEDAD ANONIMA", habiendo sido inscrita en el Registro  
 Mercantil de fecha diecinueve mil trescientos veinte y  
 seis a diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro, nú-  
 mero cuatro mil trescientos diez y ocho del Registro Mer-  
 cantil, y anotada bajo el número veintinueve mil tres-  
 cientos treinta y cuatro del Reportorio, el día veintiseis

de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.- PRIMERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió cambiar la denominación social de la Compañía "INMOBILIARIA JABUCAN SOCIEDAD ANONIMA" por la de "UNIONETRO TURISTICO JABUCAN S. A.", así como reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo que respecta al objeto social de la misma.- DECLARACION.- Por los antecedentes expuestos, el Presidente y Representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA JABUCAN SOCIEDAD ANONIMA" declara: PRIMERA.- Que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el nombre de la compañía será el de "UNIONETRO TURISTICO JABUCAN S.A."- SEGUNDA.- Que por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los Estatutos Sociales de la Compañía han sido modificados en lo referente al objeto social, al tenor del texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal del día y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, la misma que ruego a Usted señor Notario, insertar a la presente minuta para que forme un solo cuerpo con ella.- Usted señor Notario se designará cumplir y hacer cumplir con las formalidades de ley que consulten la eficacia y validez jurídica de esta Escritura, de incorporar a la Minuta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día día y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve para que forme un solo cuerpo con esta Minuta, y protocolizar el nombramiento de Presidente de la Compañía como documento he-

Denominación:

biliente de su patrimonio.- ( Firmado ) Roberto Manzo G.,  
 Roberto Manzo Galen.- Abogado - Registrador número dos mil  
 noventa y ocho.- ( Hasta aquí lo mismo ).- "ACORDA LA JUN-  
 TA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA "INDUSTRIALIZADORA SAISONAL SOCIEDAD ANONIMA" (SIGLAS)-  
 EN EL DIA Y AÑO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTA Y  
 SEIS.- En Chuquisilla, en día miércoles dieciocho de Julio  
 de mil novecientos veinte y seis, en el local social de  
 la Compañia "INDUSTRIALIZADORA SAISONAL SOCIEDAD ANONIMA", situa-  
 do en la calle Boyard mil doscientos cinco, siendo la una  
 de la tarde, se reunió la Junta General Extraordinaria y  
 Universal de Accionistas, la misma que se encuentra presi-  
 dida por su titular, Señor Doctor ENRIQUE MANO ANTON, y, as-  
 tuando como Secretario su Cónyuge Señor JUAN MANO GALAN.-  
 El señor Secretario de la Compañia, procedió a formular la  
 lista de asistentes y a constatar el quórum reglamentario,  
 de conformidad con lo establecido en el artículo de la ley  
 de Compañías, estableciéndose que se encuentra presente  
 la totalidad del capital pagado, esto es, Señor JUAN ANTON  
 ELIAS, propietario de dos mil ochocientos (2.800) acciones;  
 Señor JUAN MANO GALAN a nombre de la Sociedad Conyugal  
 que tiene formada con la señora MARIA ELISA ANTON de ELIAS,  
 propietaria de treinta y nueve (39) acciones, señora MARIA  
 ELISA EUGENIA "da. de ELIAS, propietaria de treinta y nue-  
 ve (39) acciones, señor JUAN ANTON EUGENIA, propietario  
 de veinte (20) acciones; y, Señor ENRIQUE MANO ANTON, pro-  
 pietario de dos (2) acciones.- Todas las acciones son ordi-  
 narias, nominativas y de un mil pesos (\$1.000) cada una

y, todos los accionistas son de nacionalidad costarricense. Por consiguiente se encuentra presente las dos mil setecientas (2.700) acciones que componen la totalidad del capital pagado de la Compañía. La presente Junta General de Accionistas se reúne al tenor de lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, siendo el orden del día: Uno.- Cambio de denominación social de la Compañía. Dos.- Reforma de Estatutos Sociales. Los señores accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día establecido.- Acta seguido, toma la palabra el Doctor José María Salas quien propone con respecto al primer punto del orden del día que el nombre de la Compañía "HOTELERÍA JARDÓN COSTA RICA S.A." sea cambiado por el de "HOTELERÍA JARDÓN S.A.", con lo cual todos los accionistas están de acuerdo y aceptan por unanimidad dicho cambio. A continuación el Presidente de la Junta dispone que se ponga en consideración el segundo punto del orden del día, y el Secretario de la misma tomando en cuenta los antecedentes expuestos, presenta un proyecto de reforma de los Estatutos en lo referente al objeto social de la Compañía, el mismo que se discute entre los concurrentes a la sesión, hecho lo cual se resuelve por unanimidad: a) aprobar el proyecto de Estatutos presentado; b) reformar los Estatutos Sociales en lo que respecta al objeto social, de conformidad al texto que sigue: ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción y establecimiento de hoteles y hosterías; a la construcción y estable-

cimiento de lugares de recreación y diversión como discote-  
cas, club de bailes, casinos, bares, cines, centros  
convencionales y de exhibición, así como también restau-  
rantes, cafeterías, autoservicio de alimentación, organi-  
zación de convenciones y reuniones sociales, y a la presen-  
tación de espectáculos culturales, artísticos y deportivos.-

También se dedicará a la compra-venta de bienes raíces de  
toda clase, a la promoción, formación, construcción y ven-  
ta de lotificaciones y urbanizaciones de toda clase sean ur-  
banas o rurales, a la promoción y construcción de inmue-  
bles de Propiedad Horizontal y venta dentro del mismo sis-  
tema de Propiedad Horizontal de toda clase de locales y  
departamentos, a la construcción de edificaciones de todo  
tipo, y, en general a la celebración de toda clase de actos  
y contratos de cualquier naturaleza permitidos por las le-  
yes constitucionales y que tengan relación con el giro y fin  
social o especialidad de la Compañía.- No habiendo nada

más que tratar, se levanta la sesión a las cuatro de la  
tarde del mismo día de su celebración, habiéndose instala-  
do a la una de la tarde.- Para constancia de lo actuado,  
aceptando la celebración de la Junta, ratificando su acep-  
tación del orden del día y aceptando las resoluciones adop-  
tadas por la Junta General constantes en este Acto, firman  
los socios concurrentes a continuación.- P) José Antón

Díaz; P) María Luisa Durán Vda. de Izquierdo; P) José An-

tón Durán; P) Henry Rand Antón, / P) José Hanzo S.-

certifico que la pre-  
sente es fiel copia del original que reposa en los Archi-  
vos de la Compañía.- ( Firmado ) José Hanzo S., Dr. José

Mariano Salas, Gerente-Secretario.- "INDUSTRIALIA JABUCAM S.A.- Guayaquil - Ecuador.- Marzo setecientos de mil novecientos sesenta y siete.- Señor doctor HENRY ROAD ANTON, Presente.- De mis consideraciones: Símples comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "INDUSTRIALIA JABUCAM S.A.", celebrada el día de Marzo, lo eligió a usted por unanimidad de votos PRESIDENTE de la Compañía, para el período de Cinco años. En el ejercicio de su cargo, tendrá usted la administración activa, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Gerente; podrá usted, tanto como el Gerente, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas, y, en general, ejercer las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, autorizada por el Notario doctor Segundo Jara Alvarado, el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.- De usted, muy atentamente, (firmado) José Antón D., José Antón Díaz, GERENTE.- Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y del cual dejo expresa constancia.- (firmado) Henry Road A., Dr. Henry Road Antón.- QUEDA inscrito este nombramiento a folios trece mil trescientos, número dos

mil ochocientos sesenta y nueve del Registro Mercantil y a-  
notado bajo el número diez y siete mil cuatrocientos y dos del  
Registro.- Archivándose los certificados de Registro y  
Referencia Nacional.- Guayaquil, a catorce de junio de mil no-  
vecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (fir-  
mado) Doctor Alíxvar A., Abogado Doctor Miguel Alíxvar An-  
drado, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un  
sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Dirección de Turismo del  
Interior.- RESUELVE: Mando: novena y cinco.- En ejercicio  
de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo número  
mil trescientos ochenta y cinco de quince de diciembre de mil novecien-  
tos sesenta y cinco, reformatorio a la Ley de Fomento Turís-  
tico. CONSIDERANDO: QUE, el señor JOSE ANTON DIAZ, ha pre-  
sentado una solicitud tendiente a conseguir la aprobación  
del uso del término TURISMO o su derivado, en la denominación  
objetiva de la empresa, con asiento en la ciudad de Guayaquil,  
pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte  
del país, previa autorización de la Dirección Regional de  
Turismo del Interior.- RESUELVE: MANDO: autorizar el uso  
del término TURISMO o su derivado en la denominación objeti-  
va de la empresa TURISMO TURISTICO S. A., al to-  
mor de la facultad consagrada por el Art. treinta y nueve de  
la Ley de Fomento Turístico vigente. SEDEANDO: El término cu-  
yo uso se autoriza será suspendido temporalmente o definiti-  
vamente de la denominación social de la empresa, cuando es-  
ta infringiere las disposiciones de la Ley de Fomento Turís-  
tico sus Reglamentos y demás leyes del país. CONTINUAR:  
Dado y firmado en la Dirección Regional de Turismo del Lito-

sol a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado) J. de Dios Morales B., Dr. Juan de Dios Morales B., Director Regional de Turismo del Litoral.-

( Hay un sello )".- PROVEYO Y FIRMA LA RESOLUCION EL DR.

JUAN DE DIOS MORALES BOLONA, DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO DEL LITORAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NOVE, A LAS OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.- LO CERTIFICA.- (firmado) Elizabeth Villagrán

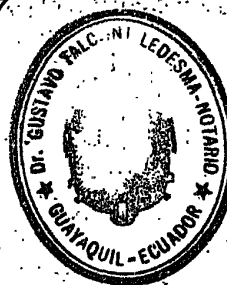
C., SECRETARIA P.- Con Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura pública, en alta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en unidad de acto y coningo. Hoy fé.- ( firmado ) Henry Reed A.- Cédula de Ciudadanía número diez y siete = cero dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatro.- Cédula Tributaria número cero sioto mil setecientos uno.- R.U.C./0990000921001.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público".- Enmude: presentó-organ-

nación-ISAIAS=propietario.- VALEN.- Entrelineados: f) José Hanze S.- VALEN.-

Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-

114



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.712 dictada el doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 11.426 a 11.437, número 812 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.940 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

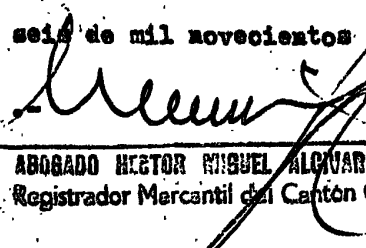
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 3.232 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y seis, 4.130 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y dos, 2.330 de dicho Registro de mil novecientos sesenta y cinco y 19.326 del expresado Registro de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es-

ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-  
do por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publica-  
do en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-  
quil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.-El Re-  
gistrador Mercantil

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



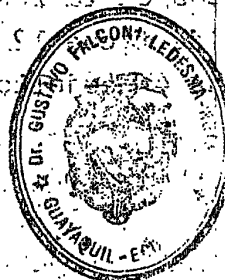
**CERTIFICO:** Que en el diario "EXPRESO" en sus ediciones correspondientes a los días Martes diecisiete, Miércoles diecisiete y Jueves dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve Año 7 N<sup>os</sup>. 2274 - 2275 y 2276 respectivamente, se ha publicado el extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación Social de la compañía anónima "INMOBILIARIA JABUCAM SOCIEDAD ANONIMA" por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A." y que, desde la última publicación de las que estoy certificando, nos se ha presentado en este Despacho oposición o reclamo alguno. Guayaquil, 6 de Noviembre de 1979.



JOSE MARIA PALAU OSTAIZ  
SECRETARIO

*Doy fe que la reforma de Estatutos y cambio de denominación social de la compañía a que se refiere la copia que antecede, han sido aprobados mediante la Resolución número 10.712 del señor Intendente de Compañías, de fecha doce del presente mes y año, que decreta; de lo que tomé nota al margen de la Matriz de las respectivas escrituras*

*Guayaquil, 15 de noviembre de 1979*



DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 27 de Setiembre de 1.956, tomé nota de la resolución número 10.712 de fecha 12 de Noviembre de 1.979, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el cambio de denominación y reforma de Estatutos constantes en la presente.- Guayaquil, No - viembre 19 de 1.979.-

gac/.



NOTARIO

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 17 de Febrero de 1965 y por mandato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, constante en la Resolución No. 10.712, de 12 de los corrientes mes y año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, de la reforma de Estatutos y del cambio de nombre de la compañía por el de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S. A."

Guayaquil, 22 de Noviembre de 1979.



*Dr. Alberto Bobadilla Nivelá*  
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución #10.712 de la superintendencia de compañías de fecha 12 de noviembre de 1.979, al margen de la matriz de fecha 4 de julio de 1.977.- Guayaquil, 26 de noviembre de 1.979.



*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA